

BARCELONA

Diagonal, 640 bis 08017 Barcelona Tel.: (34) 93 415 74 00

BILBAO

Alameda Recalde, 36 48009 Bilbao Tel.: (34) 94 415 70 15

BRUSELAS

Avenue Louise, 267 1050 Bruselas Tel.: (322) 231 12 20

LISBOA

Avenida da Liberdade, 131 1250-140 Lisboa Tel.: (351) 213 408 600

LONDRES

Five Kings House 1 Queen Street Place EC 4R 1QS Londres Tel.: +44 (0) 20 7329 5407

MADRID

Castellana, 216 28046 Madrid Tel.: (34) 91 582 91 00

MÁLAGA

Marqués de Larios, 3 29015 Málaga Tel.: (34) 952 12 00 51

NUEVA YORK

126 East 56th Street New York - NY 10022 Tel.: +1 (646) 736 3075

VALENCIA

Gran Vía Marqués del Turia, 49 46005 Valencia Tel.: (34) 96 351 38 35

VIGO

Colón, 36 36201 Vigo Tel.: (34) 986 44 33 80

LA IMPORTANCIA DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN LOS ERE´S

Rodrigo Martín Jiménez

Profesor Titular de Derecho del Trabajo. Universidad Rey Juan Carlos Consejero Académico de Gómez-Acebo y Pombo

Suprimida la autorización administrativa de los ERE´s, la negociación colectiva se erige en la clave del procedimiento de regulación de empleo. La Directiva 98/59/CE del Consejo, de 20 de julio de 1998, ya avalaba esta afirmación y la regulación positiva nacional (art. 51 ET y RD 1483/2012, de 29 de octubre) confirma, casi 15 años más tarde, que la esencia de los despidos colectivos, y su auténtica garantía, se halla en las consultas entre la empresa y con los representantes de los trabajadores.

- El carácter colectivo de la negociación resulta incompatible, como han advertido nuestros Tribunales, con que pueda entablarse aquélla de manera simultánea –menos aún, alternativa- con los trabajadores directamente.
- 2. La negociación ha de tener un contenido "real", lo que exige, con carácter previo, que la confección y el suministro de la información se haga de manera transparente, veraz y ésta resulte completa y suficiente. Algunos Tribunales Superiores de Justicia han insistido en la necesidad de que la empresa aporte la documentación legal o reglamentariamente exigida del modo indicado.
- 3. La "realidad" de la negociación resulta incompatible con reuniones ficticias o virtuales, debiendo ambas partes formular durante la misma propuestas constructivas, alternativas razonables y viables las cuales han de ser tomadas en consideración por la

- otra parte y discutidas a fin de asegurar la efectividad de aquélla.
- 4. La negociación debe versar sobre las posibilidades de evitar o reducir los despidos colectivos y de atenuar sus consecuencias, mediante el recurso a medidas sociales de acompañamiento tales como recolocación, acciones formativas o reciclaje profesional.
- 5. La negociación ha de ser dinámica y flexible; mantener una única oferta, definitiva e irrevocable o sentarse a "negociar" con la decisión tomada no parecen ajustarse bien a la esencia de la negociación, lo que plantea dificultades en ciertos sectores (sector público, por ejemplo) o empresas (las "justo a tiempo", por ejemplo) que gozan de un nulo o muy escaso margen para negociar precisamente por la rapidez con la que necesitan ajustar sus plantillas.
- 6. Una negociación "aparente" o "ficticia" tampoco parece adecuarse bien a la voluntas legislatoris; no se trata de cubrir un trámite o expediente, sino de plantear la posición propia con sinceridad y honestidad, con las cartas boca arriba, y aceptar la de la otra parte como punto de partida para el acercamiento mediante la transacción y las alternativas.
- 7. La buena fe negociadora resulta incompatible con el despliegue de estrategias de negociadoras sin compromiso real, puesto que la aproximación de posiciones se

ENERO 2013 1



- manifiesta con el esfuerzo sincero de ambas partes por alcanzar un acuerdo.
- 8. La Autoridad laboral tiene la misión de velar por la efectividad del periodo de consultas pudiendo remitir, en su caso, advertencias y recomendaciones a las partes, y también (art. 51.2.10° ET):
- a) A petición conjunta de las partes, podrá realizar funciones de mediación con el fin de buscar soluciones a los problemas planteados por el despido colectivo.
- b) A petición de cualquiera de las partes o por propia iniciativa, podrá realizar funciones de "asistencia".

ENERO 2013 2